

SESIÓN Nº 7, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores Gonzálvez Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día tres de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1222169H).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 29 de enero de 2026, se aprueban por unanimidad.

2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 497255H, 584325N, 1077803Z, 1132021C, 1163483Z, 1178792M, 1076617C, 1081372F, 1093901H).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- S.A.T. Aguas de Pinoso: suministro agua Fra. SAT25/00031V, de 30/12/2025 (Expte. 497255H)..... 12.175,02 €.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: tratamiento R.S.U. diciembre 2025 (Expte. 584325N)..... 84.924,24 €.

-: arrendamiento solar C/ España, 29, Fra. 01/26, año 2026 (Expte. 1077803Z)..... 8.517,43 €.
- Aparcamientos La Fuensanta S.A.: arrendamiento solar C/ España, 24, Fra. 2603, año 2026 (Expte. 1077803Z)..... 9.237,21 €.
- Proyectos de Valor Urbano y Servicios Integrales, S.L.: servicios de limpieza de diversos inmuebles municipales, diciembre 2025, C.SE. 9/25 (Expte. 1132021C)..... 32.363,88 €.
-: horas Curso Sef Inglés C1, Fra. 02/2026 (Expte. 1163483Z) 5.355,00 €.
- Zero Suite, S.L.: servicio de comedor E.I. “El Parque”, noviembre 2025 (Expte. 1178792M) (C.SE. 5/22)..... 7.594,07 €.

2. Certificaciones de obras.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 6 de la obra “Rehabilitación del edificio de ‘Cazadores’ como centro multifuncional de ocio, cultura y promoción económica de Yecla. Plan de Rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP Local) Línea 2. En el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Financiado con cargo a los fondos Next Generation EU, C.O. 3/25 (Expte. 1076617C), por importe de 41.478,54 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista U.T.E. Edificio de Cazadores.
- Certificación nº 3 de la obra “Mejora del entorno urbano de la Antigua Estación de Tren de Yecla (P.O.S. 2024/25)”, mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. 1081372F), por importe de 13.469,79 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.
- Certificación nº 4 de la obra “Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de la accesibilidad de su entorno”, dispuesta en las actuaciones 17 y 23, Eje 4 y Actuación 2b, Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C.O.7/25)” (Expte. 1093901H), por importe de 41.213,90 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Zima Desarrollos Integrales, S.L.

3º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1210132P, 1211598A, 1222504Y,

1221546R, 1220880R, 1216169Z).-

1. Contratación laboral de Técnico de Educación Infantil (Expte. 1210132P).

Visto el informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 11 de enero de 2026, en el que solicita la contratación de un/a Técnico de Educación Infantil para cubrir el correspondiente puesto en la Escuela Infantil “El Parque”, tras el reconocimiento de la Incapacidad Absoluta a la Técnico de Educación Infantil D^a

Resultando:

- Que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de julio de 2025, acordó la contratación de personal laboral temporal, Técnico de Educación Infantil, para la Escuela Infantil “El Parque”, para cubrir la baja médica por I.T. de D^a, siendo los efectos de dicha contratación desde el 1 de septiembre de 2025 hasta su incorporación tras el alta médica y, en su caso, el disfrute de aquellos permisos y derechos que le pudieran corresponder, y como máximo hasta la finalización del curso escolar 2025-2026. A tales efectos, y en ejecución de dicho acuerdo, fue contratada D^a
- Que a D^a le ha sido reconocida Incapacidad Permanente Absoluta, tanto por sentencia judicial como por resolución del INSS de fecha 21 de enero de 2026, registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 27 de enero de 2026, con efectos desde la fecha del cese en el trabajo.
- Que al finalizar la causa por la que se suscribió el contrato de sustitución de D^a, procedería la resolución del contrato de trabajo suscrito con la Sra., técnico que presta sus servicios en la Escuela Infantil “El Parque”, en jornada de 30 horas/semanales, en horario habitual de 14:30 a 20:00 horas, y 2:30 horas no lectivas los martes mañana, ó cualquier mañana que se le asigne.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, de fecha 27 de enero de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 29 de enero de 2026.

Existiendo Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar por finalizado el contrato de trabajo suscrito con D^a como Técnico de Educación Infantil, por extinción de las causas que fueron objeto de su contratación laboral, con efectos del cese definitivo de D^a

2. Contratar a quien corresponda de la vigente Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato.- Art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Contrato de trabajo concertado por tiempo indefinido, a tiempo parcial.
- Jornada laboral.- De 30 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos que establece la ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del contrato.- Contrato a jornada parcial, de 30 horas semanales, hasta la finalización del curso escolar 2025/2026.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los

principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

2. Nombramiento como funcionario/a interino/a de Trabajador/a Social (Expte. 1211598A).

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, de fecha 23 de enero de 2026, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que se ponen de manifiesto los siguientes particulares:

- Con la aprobación de las dos Adendas al correspondiente Convenio y el desarrollo del “Programa específico para la Reducción/Supresión de la lista de espera del CDIAT” se aumentaron el número de sesiones terapéuticas a desarrollar, así como el número de profesionales que conforman el equipo, lo que supone un incremento sustancial de niños atendidos y sus familias y por tanto un aumento de la carga de trabajo.
- La función de la Trabajadora Social en el CDIAT es imprescindible como punto de enlace entre la familia y el centro, además de ser un apoyo esencial en la detección de necesidades, gestión de recursos y gestión administrativa con el IMAS; en la valoración e intervención sociofamiliar y en la coordinación intersectorial.
- Por tales motivos se considera necesaria la contratación de un/a Trabajador/a Social a jornada completa, que permita el pleno desarrollo de todas las funciones de Trabajo Social, para conseguir reducir los tiempos de espera, reforzando el apoyo a las familias, desarrollando programas específicos sociofamiliares, optimizando la coordinación interprofesional e intersectorial, ejerciendo el apoyo administrativo a la Dirección del CDIAT en todas las tareas relacionadas con el IMAS, y garantizando así la eficacia y eficiencia de la atención socio-familiar en el CDIAT.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 28 de enero de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las

Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a, Trabajador/a Social, a la vista del referido informe de la Directora del Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 2 de febrero de 2026.

Existiendo Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Nombrar como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Trabajador/a Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento.- Art. 10,1, letra c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con carácter temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé la circunstancia de la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.
- Objeto del nombramiento.- Nombramiento de Trabajador/a Social para el desarrollo del “Programa Específico para la Reducción-Supresión de la Lista de Espera del CDIAT”.
- Resto de condiciones.- Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Renuncia como personal funcionario interino, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de D^a (Expte. 1222504Y).

Resultando que, con fecha 28 de enero de 2026, D^a ha comunicado su renuncia como Auxiliar Administrativo, funcionaria interina del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con efectos del día 2 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que la Sra. Albert Martínez presta sus servicios desde el 20 de junio de 2025 como funcionaria interina, Auxiliar Administrativo, adscrita al Gabinete de

Comunicación, en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D^a, quien ha venido ocupando el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrita al Gabinete de Comunicación, como funcionaria interina, en dicha categoría profesional.

4. Exclusión de D. de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios (Expte. 1221546R).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de abril de 2024, por el que se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, en la que figuraba D.....

Resultando que, en virtud de lo acordado en sesión de 13 de enero de 2026, D..... fue llamado para la contratación como Conserje-Operario en el CEIP “El Alba”, hasta la cobertura de la plaza en propiedad.

Resultando que el Sr. ha renunciado verbalmente a dicha contratación, sin aportar ningún tipo de justificación.

Resultando que según lo previsto en la Base 12.7.a) de las Bases Generales reguladoras de los procedimientos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento para la selección del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo, es causa de exclusión de la Bolsa de Empleo la renuncia a la contratación sin causa justificada.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 28 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir a D..... de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, por haber renunciado sin causa justificada a cubrir la plaza vacante de Conserje-Operario en el CEIP “El Alba”.

5. Calendario-jornada laboral 2026 del personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) con horario de mañana (Expte. 1220880R).

Vista la propuesta de nuevo calendario-jornada laboral 2026 del personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) con horario de mañana, según informe-propuesta suscrito por la Dirección del Centro, de fecha 27 de enero de 2026, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

Y visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Personal, de fecha 29 de enero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el nuevo calendario-jornada laboral 2026 del personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) con horario de mañana, según informe-propuesta suscrito por la Dirección del Centro, de fecha 27 de enero de 2026, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

2. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT), al Negociado de Personal y al Comité de Personal.

6. Orden de servicio a los/as Técnicos del Programa de Atención a Familias y CAVI del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 1216169Z).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a Dña. (Psicóloga), Dña. (Asesora Jurídica) y Dña. (Trabajadora Social), Técnicos del Programa de Atención a Familias y CAVI del Centro Municipal de Servicios Sociales, la asistencia a las reuniones de técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria y CAVI con técnicos de la Dirección General de Familia, que organizadas por la Dirección General de Familias y Protección de Menores de la CARM, tendrán lugar en la ciudad de Murcia, los días 5 de febrero, 16 de abril, 1 de octubre y 10 de diciembre de 2026.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1206666A, 1214634R, 1211528D).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios “Actuaciones de carácter educativo dirigidas al alumnado de Infantil (5 años), Primaria (4º y 6º), Secundaria (2º, 3º y 4º), Ciclos Formativos, profesorado, profesionales, familias y grupos de vulnerabilidad” (Expte. 1206666A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación

de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 28 de enero de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a, por el precio total de 12.370,00 €, IVA incluido (partida 231.2269957), el Contrato Menor de Servicios de “Actuaciones de carácter educativo dirigidas al alumnado de Infantil (5 años), Primaria (4º y 6º), Secundaria (2º, 3º y 4º), Ciclos Formativos, profesorado, profesionales, familias y grupos de vulnerabilidad”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Dos ordenadores para trabajos de topografía. Renacer de Yakka” (Expte. 1214634R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y vista la propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, que erróneamente adopta la forma de Decreto por el cual se aprueba y dispone del gasto, al igual que se adjudica el contrato.

Considerando que el Órgano de Contratación en el caso de los contratos menores que superen los 6.000,00 € es la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía realizada por Decretos nº 2839/2023 de 27 de junio, nº 3248/2023 de 3 de agosto y nº 4314/2025, de 29 de octubre.

Considerando que el vicio apreciado constituye una incompetencia funcional o jerárquica, no determinante de nulidad de pleno derecho, al no referirse a una materia reservada a órgano distinto por razón de materia o territorio, sino a una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, y resultando que el artículo 52.1 de la Ley 39, 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de la convalidación de actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, que en este caso es la incompetencia del órgano, no determinante de nulidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Convalidar la aprobación y disposición del gasto, así como la adjudicación a, por el precio total de 11.678,92 €, IVA incluido (Partida 336.68207/26), el Contrato Menor de Suministro de “Dos ordenadores para trabajos de topografía. Renacer de Yakka”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en la Feria del Mueble durante las Fiestas de Carnaval 2026 (Expte. 1211528D).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de fecha 30 de enero de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a el Contrato Menor de Servicio de Bar en la Feria del Mueble durante las Fiestas de Carnaval 2026, conforme al siguiente detalle:

* Precio de adjudicación a ingresar al Ayuntamiento: 2.007,00 euros.

* Garantía: 500,00 euros.

2. El servicio se desarrollará conforme a la documentación obrante en expediente y con sometimiento a las directrices que habrán de recabarse del Servicio Municipal de Inspección Sanitaria.

3. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

4. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos, al Servicio Municipal de Inspección Sanitaria.

5. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1214613N, 1219550W, 1220203C, 1221186R, 1219692R, 875764P).-

1. Solicitud de D.^a sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Tapeo Urban” en Plaza de San Cayetano (Expte. 1214613N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 14 de enero de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 21 de enero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D.^a autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Tapeo Urban”, en Plaza de San Cayetano n.º 1, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre instalación de un puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de gofres y crepes en la Plaza de San Cayetano, durante los días 13, 14 y 15 de febrero de 2026, con motivo de las Fiestas de Carnaval (Expte. 1219550W).

Accediendo a lo solicitado por el interesado.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal y por los servicios de la Policía Local, ambos de fecha 26 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. para la

instalación de un puesto-remolque destinado a la elaboración y venta de gofres y crepes en la Plaza de San Cayetano, durante los días 13, 14 y 15 de febrero de 2026, con motivo de las Fiestas de Carnaval, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 42,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalará en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con arreglo a las indicaciones de la Inspectora de Sanidad Municipal recogidas en su informe de 26 de enero de 2026, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de cambio de ubicación de contenedor sito en calle Colón, 47 (Expte. 1220203C).

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 23/01/2026 por Dña., propietaria del garaje sito en calle Colón, n.º 47, en relación al asunto de referencia.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por D. Ramón Lledó Ibáñez, Jefe de Servicios Públicos, de fecha 27 de enero, en el que se pone de manifiesto:

- Que la ubicación actual del contenedor dificulta el acceso al garaje.
- Que junto a dicho garaje existe otra ubicación, en el mismo n.º 47, evitando estas molestias.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder a la solicitud de la Sra. de cambio de ubicación del contenedor instalado en el acceso a su garaje, por los motivos anteriormente expuestos.

2. Ordenar el traslado del referido contenedor y del sujeta contenedor a la ubicación señalada en el informe.

3. Ordenar a los servicios de la Policía Local que por parte de la Brigada de señalización viaria se proceda a pintar la señalización horizontal de reserva para contenedores.

4. Comunicar a la empresa Actúa Servicios y Medio Ambiente S.L., como adjudicataria del Contrato del Servicio de Recogida de R.S.U, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva del municipio, el cambio de situación del contenedor y del sujeta contenedor.

4. Solicitud de cambio de ubicación de contenedores de recogida selectiva de residuos de envases y papel sitos en calle General Cabanellas (Expte. 1221186R).

Visto el escrito de solicitud presentado con fecha 27/01/2026 por D., por el que solicita el cambio de ubicación de los contenedores de envases y papel situados en la calle General Cabanellas, por obstaculizar la visibilidad del tráfico rodado y del paso de peatones existente junto a los mismos.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por D. Ramón Lledó Ibáñez, Jefe de Servicios Públicos, de fecha 28 de enero, en el que se pone de manifiesto:

- Que la ubicación actual de los contenedores de recogida selectiva de residuos de envases y papel dificulta la visibilidad de los conductores y peatones.
- Que en la misma calle, y junto a la intersección con calle Molino, existe un solar donde los contenedores no dificultarían la visibilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder a la solicitud del Sr. de cambio de ubicación de los contenedores de recogida selectiva de envases y papel a la zona indicada en el informe de referencia, por los motivos anteriormente expuestos.

2. Ordenar el traslado de los referidos contenedores de recogida selectiva de residuos de envases y papel a la ubicación señalada en el informe.

3. Ordenar a los servicios de la Policía Local que por parte de la Brigada de señalización viaria se proceda a pintar la correspondiente señalización horizontal de reserva para contenedores.

4. Comunicar a la empresa Actúa Servicios y Medio Ambiente S.L., como adjudicataria del Contrato del Servicio de Recogida de R.S.U, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva del municipio, el cambio de situación de los contenedores de recogida selectiva de envases y papel.

5. Solicitud de Tribertis Art, S.L. sobre instalación de “Circo Tribertis” (Expte. 1219692R).

Visto el escrito presentado con fecha 28 de enero de 2026 por Dña., por el que solicita, en representación de la mercantil Tribertis Art, S.L., autorización municipal para instalación de “Circo Tribertis”, en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, los días 10 al 24 de febrero de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, con fecha 30 de enero de 2026.

Considerando:

- Que según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se

encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo de 715 personas.

- Que la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de autorización administrativa previa ante el órgano autonómico competente para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso), cuando el aforo previsto sea superior a 150 personas (apartado 3), acompañada de la documentación que se especifica.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a Dña., en representación de la mercantil Tribertis Art, S.L., por las razones expuestas, que el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la autorización administrativa para la instalación del “Circo Tribertis” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar tal solicitud de autorización administrativa al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Aprobar el informe municipal de viabilidad favorable del espectáculo, en los términos expresados en los siguientes informes, copia de los cuales será facilitada a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Moisés Santiago García García, de 29 de enero de 2026.
- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 27 de enero de 2026.
- Informe de la Policía Local, de 30 de enero de 2026.
- Informe de la Inspección Veterinaria Municipal, de 26 de enero de 2026.

3. En todo caso, con carácter previo a la instalación del circo, la mercantil interesada deberá depositar en la Caja Municipal fianza por importe de 900,00 euros, en garantía del cumplimiento de las condiciones a que se refieren los mencionados informes municipales.

4. Notificar el presente acuerdo (y los informes de referencia) a la mercantil interesada y al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Dirección General de

Administración Local (Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la CARM).

5. Solicitar del citado Servicio de Espectáculos Públicos que, una vez completada la tramitación ante ese organismo, si procede, a favor del organizador del evento, sea remitida copia a este Ayuntamiento de la autorización administrativa, por Sede Electrónica, para su conocimiento y efectos oportunos, y en particular para la comprobación de los aspectos de competencia municipal que esta Administración tiene atribuidos por la normativa vigente que resulte de aplicación.

6. Requerimiento del Grupo Municipal Socialista sobre instalación de paso peatonal en calle San Pablo (Expte. 875764P).

Visto el requerimiento presentado por el Grupo Municipal Socialista sobre instalación de paso peatonal en calle San Pablo (R.E. Núm. 801, de 17/01/2024), en el que se expone:

- Que en la calle San Pablo existe un intenso tráfico de automóviles a velocidades elevadas, siendo una calle de 4 carriles que cuenta únicamente con pasos peatonales en sus dos extremos.
- Que existen dos zonas utilizadas habitualmente por muchas personas para practicar senderismo separadas por dicha calle, como son la zona del Yecla Valora (ladera del Cerro del Castillo) y los Castillarejos.
- Que justo detrás del cementerio existe una senda que acaba en dicha calle y al otro lado comienza una de las sendas de subida a los Castillarejos, por lo que es un lugar de paso de muchos senderistas, sin que exista ningún paso peatonal.

En su virtud, se solicita la instalación de un paso peatonal, debidamente señalizado e iluminado, garantizando la seguridad de las personas que quieren cruzar dicha calle, uniendo así dos zonas verdes de senderismo en las proximidades del núcleo urbano. Así, se indica, podría instalarse un semáforo con pulsador o un paso peatonal elevado. De no ser posible esta instalación actualmente, se solicita que se incluya una partida en los presupuestos municipales que permita las obras necesarias para constituir este nuevo paso peatonal.

Visto el informe desfavorable a la solicitud emitido por el Inspector Jefe Acctal. de la Policía Local, de fecha 2 de febrero de 2026, por los motivos que seguidamente se indican:

- Se trata de una travesía urbana con cuatro carriles de circulación y doble carril para cada sentido, separado por una mediana sobreelevada e iluminada en todo su recorrido, con una geometría en el punto indicado en curva y con cambio de

rasante, hecho por el cual establecer un punto de detención/parada acrecentaría gravemente el riesgo de siniestro vial tanto por alcance para el tráfico rodado como de atropello para peatones, con independencia de la velocidad de la vía, establecida en 50 km/h, vía además que junto con la Ronda Norte facilitan la fluidez del tráfico rodado procedente de los polígonos industriales y descongestiona el tráfico de la zona centro del casco urbano.

- No solamente se desaconseja la instalación de un paso de peatones/semáforo desde el punto de vista de la seguridad vial, sino que además habría que impedir físicamente el cruce de peatones en dicho punto con algún tipo de barrera de hormigón tipo “new jersey” instalada sobre la mediana central, ya que se trata de un colectivo sin problemas de movilidad (senderistas/atletas) cuya integridad física queda garantizada desplazándose apenas 400 mtrs. al paso de peatones sobreelevado existente en la rotonda de la Piscina Cubierta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en la Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Desestimar, por los motivos anteriormente expuestos en el informe emitido por el Inspector Jefe Acctal. de la Policía Local, de fecha 2 de febrero de 2026, el requerimiento presentado por el Grupo Municipal Socialista sobre instalación de paso peatonal en calle San Pablo (R.E. Núm. 801, de 17/01/2024).

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 1222378Y).-

Solicitud de autorización utilización de dependencias municipales (aulas del Edificio Bioclimático) para realización de exámenes de Cambridge Assessment English 2026 (Expte. 1222378Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 27 de enero de 2026 por Kensite School, S.L.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 29 de enero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Kensite School, S.L. para la realización de los exámenes de Cambridge Assessment English, en las fechas que se indican:

- Viernes, 26 de junio: Nivel FCE for schools B2.
- Sábado, 4 de julio: Nivel Ket fs A2, Pet fs B1 y CAE C1.
- Miércoles, 29 de julio: Nivel FCE for school B2.
- Viernes, 31 de julio: Niveles de Ket fs A2, Pet fs B1 y CAE C1.

2. Con un mes de antelación a las indicadas fechas, la entidad autorizada deberá ponerse en contacto con el personal técnico del Servicio de Juventud, con el fin de coordinar y poder disponer de las aulas y horarios necesarios para la celebración de las pruebas.

7º.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO CONCHA SEGURA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2026 (EXPTE. 1223035K).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la programación del Teatro Concha Segura durante los meses de enero a mayo de 2026.

De conformidad con la propuesta de la Responsable de Cultura-Mantenimiento, con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, de fecha 30 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación del Teatro Concha Segura correspondiente a los meses de enero a mayo 2026, que seguidamente se resume:

<u>FECHA</u>	<u>ACTUACIÓN</u>	
3 Enero	Concierto Extraordinario Año Nuevo “ European Strauss Orchestra”	19:00 h
10 Enero	Concierto “Cine y Música, Los Siete Magníficos vs Hans Zimer” Asociación Amigos Música y Cine Club Odeón	20:00 h
21 Febrero	El Brujo “Volar con los Pies en el Suelo”	20:00 h
28 Febrero	Musical “Essencial The Music of Abba”	20:00 h
1 Marzo	Concierto “Cine y Música, Los Siete Magníficos vs Hans Zimer “ Asociación Amigos Música y Cine Club Odeón	19:00 h
7 Marzo	Espectáculo Danza Española y Flamenco ENdanza “ LUNA”	20:00 h

22 Marzo	Elección de Reinas y Damas San Isidro 2026	20:00 h
26 Marzo	“A Solas con Ricardo Gómez” y monólogo Bianca Kovacs Clausura III Festival Semana del Teatro	20:00 h
28 Marzo	La Bella Durmiente, el musical de tus recuerdos	18:00 h
11 Abril	Inmaduros	20:00 h
18 Abril	Los Lunes al Sol	20:00 h
26 Abril	Monólogo Millán Salcedo “Preguntamelón”	20:00 h
2 Mayo	Pregón Fiestas San Isidro	20:00 h
23 Mayo	Páncreas	20:00 h
30 Mayo	La Celestina, hilando fino	20:00 h

2. Aprobar el siguiente presupuesto de la programación del Teatro Concha Segura enero a mayo de 2026:

ACTUACIÓN	CACHET (IVA INCL.)
Concierto Extraordinario Año Nuevo “European Strauss Orchestra”	14.000,00 €
Concierto “Cine y Música, Los Siete Magníficos vs Hans Zimer “Asociación Amigos Música y Cine Club Odeón	2.000,00 €
El Brujo “Volar con los Pies en el Suelo”	9.075,00 €
Musical “Essencial The Music of Abba”	2.117,50 €
Concierto “Cine y Música, Los Siete Magníficos vs Hans Zimer “Asociación Amigos Música y Cine Club Odeón	2.000,00 €
Espectáculo Danza Española y Flamenco ENdanza “LUNA”	2.420,00 €
“A Solas con Ricardo Gomez” y monólogo Bianca Kovacs Clausura III Festival Semana del Teatro	8.000,00 €
La Bella Durmiente, el musical de tus recuerdos	7.502,00 €
Inmaduros	13.358,40 €
Los Lunes al Sol	8.349,00 €
Monólogo Millán Salcedo “Preguntamelón”	4.840,00 €
Páncreas	1.476,20 €
La Celestina, hilando fino	1.100,00 €

TOTAL	76.238,10 €
-------	-------------

3. Establecer los siguientes precios de las entradas para los referidos espectáculos:

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>But./Plat./ Supl.</u>	<u>Palc. 1ª P./Anfit.</u>	<u>General y Palcos 2ª P</u>
Concierto Extraordinario Año Nuevo “ European Strauss Orchestra”	18,00 €	15,00 €	13,00 €
El Brujo “ Volar con los Pies en el Suelo”	18,00 €	15,00 €	13,00 €
Inmaduros	18,00 €	15,00 €	13,00 €
Los Lunes al Sol	18,00 €	15,00 €	13,00 €
Monólogo Millán Salcedo “ Preguntamelón”	18,00 €	15,00 €	13,00 €

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>Entrada única</u>
Concierto “ Cine y Música” Asoc. Amigos Música Yecla y Odeón	6,00 €
Musical “ Essencial The Music of Abba”	8,00 €
Concierto “ Cine y Música, Los Siete Magníficos vs Hans Zimer “ Asociación Amigos Música y Cine Club Odeón	6,00 €
Espectáculo Danza Española y Flamenco ENdanza “ LUNA”	6,00 €
Elección y Proclamación de Reinas y Damas San Isidro 2026	8,00 €
“A Solas con Ricardo Gomez” y monólogo Bianca Kovacs Clausura III Festival Semana del Teatro	6,00 €
La Bella Durmiente, el musical de tus recuerdos	8,00 €
Pregón San Isidro 2026	8,00 €
Páncreas	8,00 €
La Celestina, hilando fino	8,00 €

4. La aprobación de los concretos gastos se realizará por el órgano municipal competente, en atención a las respectivas cuantías.

8º.- SOLICITUD DE DÑA., ALUMNA DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE MARKETING Y PUBLICIDAD DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLITÉCNICO DE MURCIA, SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS (EXPTE. 1223207Z).-

A la vista del Convenio de Cooperación Educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para el desarrollo de la formación en empresas u organismo equiparado, en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional del Centro Integrado de Formación Profesional Politécnico de Murcia (CIFPPU), para la realización de prácticas académicas en el Ayuntamiento (Expte. 1218998D).

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Agencia de Desarrollo Local, con fecha 30 de enero de 2026 y cuanta documentación obra en expediente 1223207Z.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas, en el Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Yecla, a Dña., alumna del Grado Superior de Marketing y Publicidad, en los términos reflejados en el Convenio y documentos anexos, según el siguiente detalle:

- Duración de las prácticas: 340 horas.
- Periodo de realización de las prácticas: entre el 11 de marzo y el 3 de junio de 2026.

2. La realización de las prácticas no generará relación laboral ni conllevará contraprestación económica.

3. Designar como tutor de las prácticas a Dña. Inmaculada Rubio Gil, Agente de Desarrollo Local-Turismo.

4. La interesada firmará documento de compromiso de confidencialidad, de uso exclusivo de la información a que tenga acceso para la realización de prácticas.

5. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Prevía declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Nombramiento como funcionario/a interino/a de Auxiliar Administrativo (Expte. 1223158F).

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo

Local, de fecha 30 de enero de 2026, con el visto bueno de la Concejala delegada de Desarrollo Local, en el que se pone de manifiesto que el volumen de expedientes relativos a la resolución de becas y ayudas tramitados por la Agencia de Desarrollo Local se ha incrementado de manera significativa, especialmente en los ámbitos de educación, agricultura y otros, resultando necesaria y urgente la finalización de la tramitación y resolución de los mismos.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 30 de enero de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a, Auxiliar Administrativo, a la vista del referido informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 3 de febrero de 2026.

Existiendo Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo, aprobada mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de agosto de 2025, y otra Bolsa de Empleo Subsidiaria de Auxiliar Administrativo, aprobada mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Nombrar como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Auxiliar Administrativo, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento.- Art. 10.1, letra d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, con carácter temporal, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera,

cuando se dé la circunstancia de exceso o acumulación de tareas.

- Objeto del nombramiento.- Nombramiento de Auxiliar Administrativo por acumulación de tareas en la Agencia de Desarrollo Local, por un período de tres meses.
- Resto de condiciones.- Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Orden de servicio a la Interventora Municipal y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local (Expte. 1223948D).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de la Agencia de Desarrollo Local, de 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a la Interventora Municipal, D.^a y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, D.^a, la asistencia a las Jornadas sobre puesta en marcha del Plan de Acción Integrado “Yecla Avanza”, que se llevarán a cabo en Armilla (Granada), durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2026.

2.2. Asumir los gastos establecidos para las acciones que se especifican, de desplazamiento y manutención, y los demás que correspondan.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tickets o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentaria establecida.

3. Contrato Privado para el patrocinio del Ayuntamiento de Yecla a la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia “Costa Cálida” 2026, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad (C.PR. Nº 1/26). Expte. 1214673X.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Jefe del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación del Contrato Privado para el patrocinio del Ayuntamiento de Yecla a la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia “Costa Cálida” 2026, autorizar el oportuno gasto por importe de 24.200,00 €, y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato, con cargo a la R.C. 462/2026.

3.2. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.

3.3. Designar como responsable del Contrato al Jefe del Servicio Municipal de Deportes, D. Francisco Disla Puche.

3.4. Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursar la correspondiente invitación al licitador que ostenta la exclusividad de organización del citado evento, Club Murciano Organizador de Carreras Ciclistas, según obra en el expediente.

4. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla de corte de tráfico (Expte. 1217447Z).

Vistos los escritos presentados con fechas 14 y 21 de enero de 2026 por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, por los que solicita autorización municipal para la realización de corte de tráfico con motivo de la inauguración de la escultura “El Abrazo de la Música”, del artista yeclano, el próximo día 7 de febrero.

Y visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 2 de febrero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Acceder a la solicitud de realización de corte de tráfico el próximo día 7 de febrero, de 19:00 a 21:00 horas, en los precisos términos informados por el servicio de la Policía Local.

4.2. La entidad solicitante deberá someterse al cumplimiento de la normativa vigente, a las preceptivas medidas de seguridad y a la obtención de las correspondientes autorizaciones de la Junta de Gobierno Local, y cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes resulten necesarios, en su caso.

4.3. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

5. Solicitud del Club Triatlón Arabí Yecla sobre autorización y colaboración municipal para celebración del “XVI Duatlón Ciudad de Yecla” (Expte. 1208957H).

Visto el escrito presentado el 7 de enero de 2026 por el Club Triatlón Arabí Yecla, en relación a la organización del “XVI Duatlón Ciudad de Yecla”, incluido en el calendario regional de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, el próximo día 8 de febrero de 2026, en la zona del Edículo, Avenida de la Feria, Parque del Cespín, Avenida Juan Carlos I, Carretera de Villena y Ronda Norte, así como la documentación que se adjunta.

Vista cuanta documentación obra en el Expte. 1208957H, y especialmente los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Escuela Municipal de Bellas Artes, de 12 de enero de 2026.
- Policía Local, de 16 de enero de 2026.
- Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de 15 de enero de 2026.
- Inspección de Servicios Públicos, de 20 de enero de 2026.
- Coordinador Deportivo del Área de Instalaciones Deportivas, de 2 de febrero de 2026.
- Director del Servicio Municipal de Deportes, de 2 de febrero de 2026.

Habida cuenta que se trata de una actividad deportiva competitiva de Triatlón, de carácter oficial, incluida en el calendario de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, que se desarrolla en las vías públicas de Yecla.

Habiéndose aportado al expediente escrito de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia acreditando la cobertura del correspondiente seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; RDL 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vía; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.y la Ordenanza Municipal

de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirá de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previa valoración de los mismos, cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, así como la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye al Ayuntamiento de Yecla la competencia sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

Y de conformidad por la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 2 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder autorización para la organización y desarrollo del evento deportivo “XVI Duatlón Ciudad de Yecla”, organizado por el Club Triatlón Arabí Yecla, consistente en una prueba competitiva oficial, a desarrollar el próximo día 8 de febrero de 2026, en la zona del Edículo, Avenida de la Feria, Jardín de la Feria, Avenida Juan Carlos I, Carretera de Villena y Ronda Norte, conforme al recorrido, instalaciones y condiciones reflejados en los mencionados informes obrantes en expediente.

5.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los citados informes.

5.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 1.165,03 € (Expedientes 1220812Y, 1220494F, 1220471Z y 1219750Y).

5.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 713,00 €.

5.5. Someter y condicionar la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los extremos, recomendaciones y condiciones reflejados en los informes de los técnicos y servicios municipales de referencia, de los que se facilitará copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de la mercantil Cirrus Films, S.L. de permiso para rodaje cinematográfico en distintos espacios municipales (Expte. 1195989X).

Visto el escrito y memoria descriptiva presentados por Dña en representación de la mercantil Cirrus Films, S.L., de 27 de enero de 2026, con motivo del rodaje de la película “El Desvío”, el próximo 5 de febrero de 2026, en el que solicita permiso para rodaje cinematográfico de dicha película en distintos espacios municipales.

Vistos los informes obrantes en expediente, emitidos por los servicios municipales que se indican:

- Informe del Inspector Jefe Acctal. de la Policía Local, de fecha 2 de febrero de 2026.
- Informe de la Programadora de Cultura-Oficial de Mantenimiento Municipal, de fecha 3 de febrero de 2026.
- Informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, de fecha 3 de febrero de 2026.

Resultando:

- Que según la memoria descriptiva presentada se solicita rodaje del largometraje “El Desvío” para el día 5 de febrero de 2026, película patrocinada por este Ayuntamiento (Expediente 1184279H), con el objeto de promocionar la ciudad, el patrimonio histórico y todo el sector económico de Yecla.
- Que se trata de un rodaje sencillo, sin intervención sobre espacio o superficie, y un rodaje asegurado a todo riesgo. Se solicita aparcar los vehículos en la calle Perales, descargar y cargar en la puerta del Teatro Concha Segura o en el callejón de la calle Miguel Golf. El rodaje será en el interior del Teatro Concha Segura desde las 10,00 horas hasta las 03,00 horas (para rodaje y desmontaje) con técnico de luces de apoyo para cualquier duda o consulta. Para la segunda secuencia se solicita corte total de la calle Miguel Golf y corte intermitente en la calle de San Roque.
- Que según el informe de la Policía Local, al tratarse de una calle de alta densidad

de tráfico se propone que los cortes se efectúen entre las 10,00 horas y las 13,00 horas y entre las 15,00 horas y las 19,00 horas del día 5 de febrero. En cuanto a la reserva de estacionamiento de vehículos en la calle Perales para los vehículos del rodaje, y debido al corte de la calle Perales por obras, se propone que estacionen en la zona habilitada junto al Teatro. Por todo lo cual, la productora deberá avisar a la Policía Local cuando vayan a realizar los cortes ya que no se especifican los horarios de los mismos.

- Que en relación al uso del Teatro, se estará a lo dispuesto en el informe de la Programadora de Cultura-Oficial de Mantenimiento Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a la mercantil Cirrus Films, S.L. para el rodaje cinematográfico de la película “El Desvío”, el próximo 5 de febrero de 2026, en los espacios municipales que se indican en su escrito de solicitud.

6.2. La autorización se concede de conformidad y en los precisos términos previstos en los informes obrantes en expediente, anteriormente relacionados, copias de los cuales serán facilitadas a los interesados para el debido cumplimiento de la misma. Cirrus Films, S.L. deberá seguir en todo momento las órdenes dictadas por los servicios de la Policía Local y demás técnicos municipales.

7. Requerimiento por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CARM de certificado de inspección de la EDAR (Expte. 1224704D).

De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de Servicios Públicos, de fecha 3 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar traslado a ESAMUR del requerimiento de documentación remitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CARM, en relación a certificado de inspección de la EDAR (R.E. Núm. 1.684, de 29/01/2026).

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

